



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de febrero de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia,  
derivado del Expediente TEECH/JDC/087/2015.

Actora: Enrique Pérez López

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento  
Constitucional de Acala, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día uno del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia,  
derivado del Expediente TEECH/JDC/087/2015.**

El dos de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el estado procesal que guarda el incidente citado al rubro. **Conste.** -----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; dos de febrero del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el estado procesal que guarda el incidente al rubro citado, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracción XII y 36, fracción IX, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:** -

--- **Primero.** - Visto el estado procesal que guarda el presente incidente y en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, así como la diligencia de ratificación del convenio de pago y cumplimiento de las prestaciones ordenadas en las sentencias del juicio identificado con la clave TEECH/JDC/087/2015, a favor de Enrique Pérez López, actor del presente incidente, realizada a través de audiencia pública, el veintiocho de enero del dos mil veintiuno, en la que compareció personalmente, **Delfina Cruz Rodríguez**, en su calidad de Sindica del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acala, Chiapas, autoridad responsable en el presente asunto; y por escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, el veintiocho de enero del presente año, Enrique Pérez López, parte actora, ambos, a efecto de ratificar en todas sus partes, el aludido convenio de pago y el cumplimiento de obligaciones, acto en el que también solicitan se declare como asunto total y definitivamente concluido y se envíe al archivo correspondiente el presente asunto.-----

--- **Segundo.**- Finalmente, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro; quien fue ponente en el juicio principal y le corresponde la sustanciación del mismo, para que elabore el

COPIA  
AUTORIZADA



proyecto de resolución en el que este Tribunal se pronuncie sobre el cumplimiento respectivo.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

RUBRICA.

ACUERDO